

Manual del Congresista

2014



aerraiti

ASOCIACIÓN ESTATAL DE REPRESENTANTES DE
ALUMNOS DE INGENIERÍAS DE ÁMBITO
INDUSTRIAL

Índice

Objetivos del manual	4
La AERRAITI	5
Orígenes de la Asociación	5
Objetivos de la Asociación	6
Estructura	7
Asamblea General	8
Socios	8
Miembros	9
Junta de Gobierno	10
Comisiones	12
Comité Organizador	12
Funcionamiento	13
Plenos de la Asamblea General	13
Comisiones	17
Web y Redes Sociales	19
Normativa y legislación	21
Estatutos de la AERRAITI	21



Reglamento de Régimen Interno de la Asamblea General	21
Otras normativas internas	22
Estatuto del Estudiante Universitario	22
Introducción al Estatuto del Estudiante Universitario	23
El Estatuto del Estudiante Universitario a fondo	23
Regulación del Sistema Universitario Español (SUE)	27
Introducción a la Ley Orgánica de Universidades (LOU)	27
Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)	29
Orden Ministerial sobre Grados habilitantes para la profesión de Ingeniería Técnica Industrial	31
Proyecto de implantación de Grados de 180 ECTS	32
Atribuciones de la profesión de Ingeniería Técnica Industrial	33
Legislación actual	33
Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales (AP LSCP)	34
Glosario	37
Entidades	37
Representación estudiantil generalista	37
Representación estudiantil sectorial	39
Organismos vinculados a la educación	46
Organismos vinculados a la ingeniería	48
Definiciones	49



Objetivos del manual

El presente manual surge con el objetivo de servir de apoyo a todo representante estudiantil que participa en la AERRAITI, dándole los conocimientos necesarios para ejercer correctamente sus funciones, bien como miembro de la Asociación, o bien como representante de su Centro de origen.

En este Manual del Congresista se exponen nuestros orígenes, objetivos, estructura, normativa interna y funcionamiento. Pero también se cubren otros campos que resultan necesarios para enmarcar a la AERRAITI dentro de su entorno: legislación universitaria y profesional, otras entidades de representación estudiantil generalista y sectorial, instituciones y entidades académicas, y organismos profesionales.

El objetivo está claro. Se pretende que el Manual del Congresista se convierta no sólo en una guía básica para los miembros con menor experiencia, sino que sea también un documento de consulta para aquellos congresistas más veteranos.



La AERRAITI

Orígenes de la Asociación

En 1983, con la aprobación de la Ley de Reforma Universitaria (LRU), la representación estudiantil queda considerada y establecida dentro del ámbito universitario. En consecuencia, a finales de los años 80 los estudiantes de la época comienzan a agruparse según sus titulaciones y zonas geográficas o sectores. En el caso de la Ingeniería Técnica Industrial, que son las titulaciones que precedieron a nuestros actuales Grados de ámbito industrial, surgen dos agrupaciones: la Sectorial Norte y la Sectorial Sur.

Con el tiempo, los problemas comunes de las dos sectoriales desencadenan su fusión en una sola entidad a nivel estatal. Así nace la AERRAITI, aunque bajo otra denominación: “Asamblea Nacional de Estudiantes de Ingeniería Técnica Industrial”, que posteriormente fue reemplazada por “Reunión de Representantes de Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial (R.RR.EE.I.T.I.)”.

Tras una década de trabajo conjunto, con muchos logros conseguidos y experiencia adquirida, se constituye el 22 de octubre de 1994 en la EUITI de Barcelona la “Asociación Estatal de Representantes de Alumnos de Ingeniería Técnica Industrial (A.E.RR.AA.I.T.I.)”. Asociación que en 1995 solicita su inclusión en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Interior y queda inscrita bajo el nº 149011.

Sin embargo, al igual que ocurre con la Asociación, las titulaciones también han ido evolucionado con los años; los Peritos Industriales dieron paso a los Ingenieros Técnicos Industriales y, en la actualidad, se han implantado los Grados y Masters contextualizados en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Pero no sólo han cambiado las denominaciones, sino que las especialidades de electricidad, electrónica industrial, mecánica, química industrial y textil, se han visto engrosadas con otras, como fue el caso de Diseño Industrial. A todos estos cambios ha ido respondiendo la Asociación a lo largo de su historia.

Actualmente, el conocido popularmente como “Plan Bolonia” ha supuesto una enorme transformación del mapa de titulaciones universitarias, diluyendo los cánones que hasta ahora definían el ámbito de la profesión de Ingeniería Técnica Industrial (ITI). Esto nos ha llevado a una profunda revisión de los objetivos e intereses de los representados por la AERRAITI. Respondiendo al nuevo Sistema Universitario Español (SUE), y por acuerdo alcanzado en abril de 2014 durante el LII Congreso celebrado en Elche, se decide adoptar la denominación de “Asociación Estatal de Representantes de Alumnos Ingenierías de Ámbito Industrial”. De este modo, a la par que se mantienen las siglas y no se pierde la imagen corporativa, se moderniza un nombre que había dejado de estar asociado a las titulaciones que representa.

Pero los cambios de denominación no han influido en la esencia de la Asociación. Desde mediados de la década de los 80, la AERRAITI desarrolla su actividad como “Asociación Sectorial”,



con el objetivo principal de defender los intereses de los estudiantes de titulaciones de ingenierías de ámbito industrial, tanto en el plano académico-formativo, como en el profesional. Algunos de los hitos en los que participamos fueron:

- La implantación de los planes de estudio de créditos;
- El ingreso de los Ingenieros Técnicos Industriales y graduados en ingenierías de ámbito industrial en el grupo A1 de la función pública;
- Diversas manifestaciones a nivel estatal sobre reformas educativas y profesionales;
- El paradigma de la Declaración de Bolonia y el nuevo concepto de los Créditos Europeos (ECTS).

Todo ello nos muestra la importancia que ha tenido y sigue teniendo el trabajo y el esfuerzo conjunto, no sólo como estudiantes, sino también como futuros profesionales. Y aún más cuando se trata de conseguir mejoras para nuestra formación y para nuestra profesión. Sólo aunando esfuerzos podremos conseguir avances para con la sociedad que nos rodea y en la que estamos integrados.

Objetivos de la Asociación

Para aquellas personas que participan por primera vez en los Congresos de la AERRAITI, entender cuáles son los objetivos de nuestra Asociación es imprescindible para desarrollar su etapa como miembro.

Principalmente, la AERRAITI tiene como objetivo representar los intereses y defender los derechos de los estudiantes matriculados en los diferentes títulos universitarios oficiales del ámbito industrial. Para ello, se participa y dialoga con cuantas entidades sea necesario, siempre en pos de la defensa de los intereses de sus asociados.

Pero los fines de la Asociación no se limitan a cuestiones de ámbito estatal, sino que también se busca el promover la participación de los estudiantes en los órganos de gobierno y representación de sus Universidades, así como fomentar la participación estudiantil de sus socios en los diferentes programas, tanto nacionales como internacionales, de los que se pueda desprender una mejora de la calidad universitaria.

Además de lo expuesto, la AERRAITI persigue lograr la formación integral del estudiante. Mediante la organización de cursos y actividades se busca dotar a nuestros representados de los medios para alcanzar un mejor desarrollo en las diferentes facetas de la vida académica.

Asimismo, se espera que la Asociación sea una fuente de información para resolver las dudas que surjan entre el estudiantado.

Por último, se considera primordial establecer y mantener lazos de cooperación con otras asociaciones académicas y profesionales. Especialmente, la AERRAITI trata de fomentar las relaciones con los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y con el Consejo General



de la Ingeniería Técnica Industrial (COGITI). Así se logra mejorar los conocimientos acerca de nuestra profesión, los cuales son transmitidos a nuestros representados.

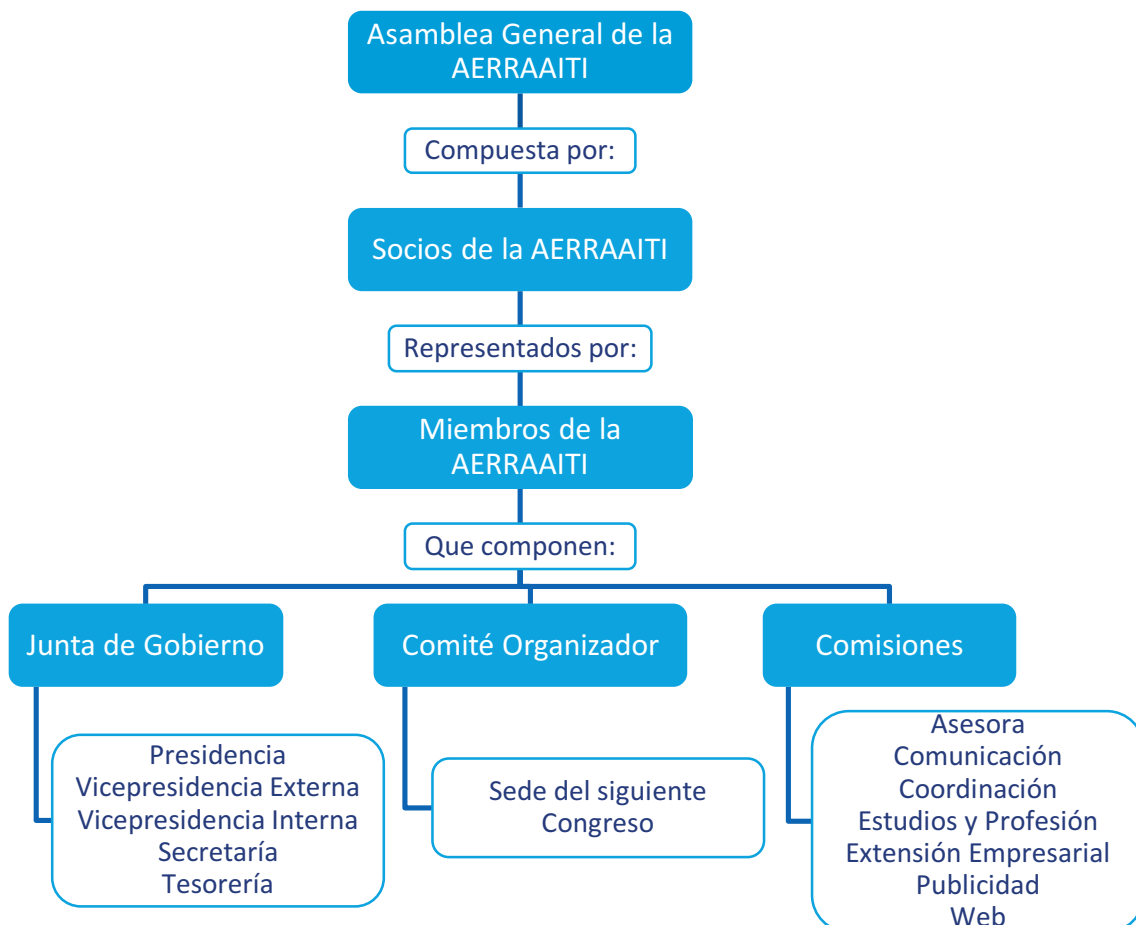
En consecuencia de todo lo expuesto, la Asociación adquiere el compromiso de estudiar y analizar todas y cada una de las cuestiones que afectan a los estudiantes de ingenierías de ámbito industrial. No sólo en el plano académico, sino también en el profesional y el sociocultural.

Estructura

La AERRAITI está sustentada por sus **socios**: los Centros Universitarios donde se imparten ingenierías de ámbito industrial. Todos juntos integran la Asamblea General (AG), el máximo órgano de gobierno de la Asociación, donde están representados por los miembros, que han de ser representantes estudiantiles en su Centro Universitario.

A partir de la AG, y con el objetivo de repartir el trabajo, se diferencian: las Comisiones, que se encargan de tareas concretas; el Comité Organizador, al cual se le encomienda la organización del siguiente Congreso; y la Junta de Gobierno, que a modo de Comisión Permanente de la AG gestiona la Asociación en periodo interplenario.

En el siguiente gráfico se puede ver claramente la estructura:





Asamblea General

La Asamblea General de la AERRAITI es su máximo órgano de gobierno. Está constituida por todos los socios y funciona en:

- **Plenos:** sesiones en que cada socio está representado físicamente por uno o más miembros y en donde se toman decisiones del gobierno de la Asociación y se ratifican las que por motivo de urgencia hubieran tenido que adoptar desde la Junta de Gobierno;
- **Comisiones:** grupos reducidos de miembros de la Asociación a los que la AG confía la realización de ciertas tareas relacionadas entre sí (Comisión de Comunicación, de Coordinación, de Extensión Empresarial, de Estudios y Profesión, Publicidad, Asesora y Web).

Todos los aspectos relacionados con la composición y funcionamiento de la AG se regulan específicamente en su **Reglamento de Régimen Interno**.

Además, en el apartado de funcionamiento de la Asociación se explicará con más detalle la metodología de trabajo de los Plenos y las Comisiones.

Socios

Son socios de la AERRAITI todos los Centros Universitarios (Escuelas y Facultades) del Estado donde se imparta alguna titulación oficial de ingeniería del ámbito industrial. Para concretar la definición, la Junta de Gobierno emitió una **Resolución** en la que se listan los Grados y Masters representados.

Actualmente, el censo pasa de los 80 socios. Esto hace que sea una de las organizaciones de estudiantes de ingeniería más grandes del estado, teniendo en cuenta que representa a más de a un gran número estudiantes de ingenierías del ámbito industrial.

En primer lugar, cabe destacar que para adquirir la condición de Socio de la AERRAITI, tan solo se debe asistir a un Pleno, aceptando en él la normativa y fines de la Asociación. Aunque esto es aplicable sólo a los nuevos Centros Universitarios, pues nos es imposible determinar la asistencia a los 52 Congresos, ya que se han perdido muchas Actas.

Como en toda Asociación, los socios disfrutan de ciertos **derechos** y han de cumplir una serie de **obligaciones**. Éstos se recogen en el Título II de los Estatutos (Art. 5 y 6):

1. Derechos – Son derechos de los socios:

- Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación.
- Ejercer el derecho de voto, así como estar representada en la Asamblea General, su Pleno y sus Comisiones.



- Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él.
- Impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley o los Estatutos.
- Hacer sugerencias a los miembros de la Junta de Gobierno en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación

2. Obligaciones – Son obligaciones de los socios:

- Compartir los fines de la Asociación y colaborar para la consecución de los mismos.
- Pagar las cuotas necesarias para la asistencia a los Congresos o cualquier otra actividad promovida por la Asociación.
- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación.
- Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias y reglamentación complementaria.

Miembros

Son miembros de la AERRAITI todos los representantes de estudiantes que hayan acudido a, al menos, un Pleno de la AG en representación de un Centro Universitario socio. En el ámbito de los Plenos, cada socio podrá nombrar un sólo miembro acreditado, que será quien ejerza el voto del socio, mientras que los demás serán considerados observadores.

En el Título III de los Estatutos (Art. 9 y 10) se recogen los derechos y obligaciones de los Miembros. Éstos son:

1. Derechos – Son derechos de los miembros:

- Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en el desempeño de sus fines.
- Tomar parte en los Plenos de la Asamblea General con voz y, en caso de ser miembro acreditado para dicho Pleno, con voto.
- Tomar parte de las Comisiones de la Asamblea General para las que sea escogido, con voz y voto.
- Transmitir fidedignamente, a quien corresponda, las opiniones y peticiones colectivas de sus representados.
- Ser electores y elegibles para los cargos de la Junta de Gobierno de la Asociación.
- Solicitar información sobre la marcha de la Asociación.
- Tener un ejemplar digital de los Estatutos.
- Hacer sugerencias a los miembros de la Junta de Gobierno en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.



2. Obligaciones – Son obligaciones de los miembros:

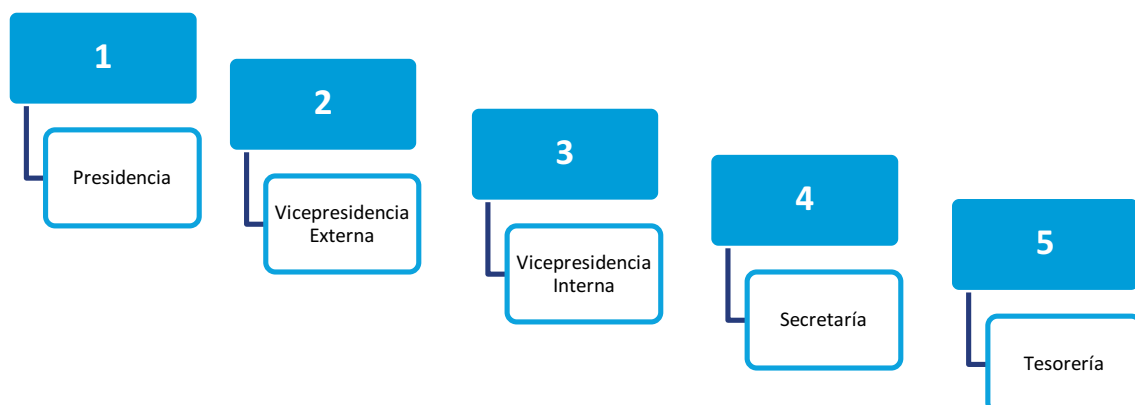
- Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos tomados de la Asamblea General y la Junta de Gobierno.
- Prestar cuantos servicios determinen los Estatutos, los Reglamentos de Régimen Interno y aquellos que establezca de la Asamblea General.
- Asistir a los Plenos y demás actos que se organicen.
- Mantener buena conducta individual y cívica, respetando siempre las normas de convivencia social.
- Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

Además de lo anteriormente expuesto, en los Estatutos se recoge la figura del **Miembro de Honor**, personas que por su especial dedicación y servicio a la Asociación merecen un reconocimiento especial. Los Miembros de Honor de la AERRAITI tienen una normativa específica que regula su elección y funciones.

Junta de Gobierno

En cumplimiento con la Ley de Asociaciones, debe existir una Comisión Permanente de la AG cuya función sea gobernar la Asociación en periodo interplenario. Para cumplir con ello, en el caso de nuestra Asociación se establece la Junta de Gobierno de la AERRAITI. Esta está formada por una Presidencia, una Vicepresidencia Externa, una Vicepresidencia Interna, una Secretaría y una Tesorería.

Dentro de la Junta de Gobierno, existe una jerarquía establecida para que, en los casos de dimisión, cese u omisión de funciones de uno de los cargos, quede establecido quién será el encargado de adoptar sus funciones. Esta es:



Dichos cargos unipersonales son elegidos para dos periodos interplenarios ordinarios (un año), alternándose la elección de Presidencia y Tesorería con Vicepresidencia Externa, Vicepresidencia Interna y Secretaría. La votación, al tratarse de personas, se realiza de forma



secreta, poseyendo un voto cada socio que concurre al Pleno, y siendo válido el resultado cuando se reciba la mayoría absoluta de votos a favor. Pero antes de votar, los candidatos tienen la posibilidad de defender su candidatura.

Cada cargo en la Junta de Gobierno ostenta unas funciones (Art. 34-38 de los Estatutos). Son éstas funciones las que conforman un perfil de candidato más adecuado para desarrollar correctamente su labor:

- **Presidencia**

La Presidencia de la AERRAITI es la cara visible de la Asociación. Esto conlleva que el perfil idóneo sea de persona abierta, con buena presencia y una buena dialéctica. Pero, además, la Presidencia ostenta la representación legal de la Asociación y es el encargado último de que se cumplan sus fines y se respeten los acuerdos. Así, los candidatos deberían tener dotes de liderazgo y de dirección de equipos de trabajo, así como ser una persona en la que se pueda confiar, seria y comprometida. Por último, debería ser capaz de soportar la presión que supone ostentar la dirección de la AERRAITI, saber entender las críticas y tener capacidad de reacción ante imprevistos.

- **Vicepresidencia Externa**

La Vicepresidencia Externa de la AERRAITI es el principal apoyo de la Presidencia. Su única función específica es servir de enlace con organizaciones externas, lo que le convierte normalmente en acompañante de la Presidencia al asistir a eventos y reuniones. Esto hace que el perfil requerido para el puesto sea el de una persona extrovertida y accesible. Pero, a su vez, este cargo sirve para asumir tareas que descarguen a la Presidencia y, en caso de dimisión, viaje o enfermedad de ésta, asumiría todas sus funciones. Por tanto, también debe ser una persona con una gran capacidad de trabajo.

- **Vicepresidencia Interna**

La Vicepresidencia Interna de la AERRAITI se encarga de la coordinación interna de la Asociación. Su cometido es que las Comisiones estén activas y desarrollen sus tareas correctamente y que la información fluya entre todos los órganos de la Asociación, incluidos el Comité Organizador y todos los socios (a través de los Coordinadores de Zona y la Comisión de Coordinación). Entonces, la disponibilidad temporal de esta persona debe ser alta, pues ha de estar siempre a disposición de los miembros para hacer llegar información entre unos y otros. A su vez, debe ser alguien muy organizado, capaz de realizar un seguimiento de todas las Comisiones en paralelo. Por último, no es un puesto adecuado para gente a la que le dé reparo ser directa, pues muchas veces le corresponderá dar toques de atención y/o exigir resultados.

- **Secretaría**

La Secretaría de la AERRAITI tiene como cometido levantar Acta de los Plenos y reuniones de Junta de Gobierno. Además, también se encarga de mantener actualizados



los datos de la Asociación en los diferentes registros y organismos, de expedir certificados, de asistir a la Presidencia en la redacción de los órdenes del día, de redactar las memorias anuales y de custodiar toda la documentación. Por ello, debe ser alguien capaz de mantener la atención durante largos periodos, buena capacidad de síntesis y redacción, y debe ser alguien organizado.

- **Tesorería**

La Tesorería de la AERRAITI se encarga de gestionar las cuentas de la Asociación, incluida la preparación de los balances y la actualización del registro de bienes. Entonces, es adecuado que sea alguien con un mínimo conocimiento de finanzas.

Comisiones

La segunda forma en la que trabaja la Asamblea General es a través de Comisiones. Éstas son grupos reducidos de miembros en los que la AG tiene delegadas ciertas funciones específicas y temáticas que desarrollan durante los periodos interplenarios. Su metodología de trabajo y número de reuniones está establecida en el RRI de la AG.

Cada Comisión cuenta con un Coordinador que, además de convocar y dirigir las reuniones, actúa como portavoz de la Comisión frente a la Asamblea General y la Junta de Gobierno. Sin embargo, el trabajo debe repartirse entre todos los integrantes de la Comisión. Además, todos ellos deberían preocuparse por mantener activo al Coordinador y la Comisión y, en su caso, notificar a la Junta de Gobierno las deficiencias detectadas.

Más adelante, en la sección de “Funcionamiento”, se detallarán las funciones de las Comisiones actualmente activas.

Comité Organizador

Se denomina Comité Organizador (CO) al conjunto de miembros de uno o varios socios que han sido elegidos para preparar una actividad de la Asociación. Normalmente dicha actividad es un Congreso en el que se integrará la sesión o sesiones del Pleno.

El CO del Congreso será el encargado de organizar toda la logística del evento (alojamiento, manutención, transportes diarios, etc.). Además, el CO del Congreso también se ocupa de proyectar las actividades complementarias a las sesiones del Pleno (ponencias, visitas, actividades formativas, etc.), así como de buscar financiación para cubrir parcialmente el coste de las inscripciones. Con todo, calculan los gastos a cubrir y, junto con la Junta de Gobierno, se estipula la cantidad a la que ascenderá la inscripción.

Si estás en pensando en proponer tu candidatura para la Sede del próximo Congreso, recomendamos verifiques que dispondrás de suficiente infraestructura, material, recursos humanos y financiación como para llevarlo a cabo.



Durante el evento, el CO deberá presentar ante el Pleno ordinario de la AG la justificación de gastos de la organización del Congreso. Además, antes del siguiente Congreso, se debe realizar una memoria del evento a entregar a la Junta de Gobierno.

Funcionamiento

Plenos de la Asamblea General

Plenos de la Asamblea General

El Pleno de la Asamblea General es el evento de gobierno con más importancia. A modo de reunión física, se distingue entre:

- **Sesión ordinaria**, celebrada dos veces al año (normalmente a finales de octubre o principios de noviembre y en abril), es donde se expone y ratifica el trabajo de la Junta de Gobierno y de las Comisiones, se renuevan los cargos que proceda y se debate sobre temas de interés para acabar tomando las decisiones de gobierno correspondientes;
- **Sesión extraordinaria**, celebrada tantas veces sea necesario bien porque la urgencia de los temas a tratar así lo aconseje o bien porque haya que tomar decisiones que según los Estatutos correspondan a este tipo de sesión, como la renovación de Estatutos y RRI o la adscripción a Federaciones o Confederaciones (en este caso, se suele hacer coincidir la sesión extraordinaria junto con la ordinaria en un Congreso, para facilitar la asistencia de los socios).

Las sesiones ordinarias son convocadas por la Presidencia; mientras que las extraordinarias son convocadas por iniciativa propia de la Presidencia, dos integrantes de la Junta de Gobierno, o a solicitud, al menos, de la mitad de los socios asistentes al Pleno anterior. La petición deberá ir acompañada de la propuesta de puntos del orden del día.

En los Estatutos (Art. 23 y 24) se exponen las funciones de cada sesión del Pleno:

En sesión ordinaria:

- Aprobar el Acta de las sesiones anteriores.
- Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta de Gobierno.
- Examinar y aprobar las cuentas y balances del ejercicio.
- Debatir y decidir sobre cualquier cuestión en el ámbito de los estudiantes representados.
- Aprobar el establecimiento de Comisiones.
- Elegir a los miembros de la Junta de Gobierno.
- En sesión extraordinaria:
 - Modificar los Estatutos de la Asociación.
 - Modificar los Reglamentos de Régimen Interno.
 - Acordar la disolución de la Asociación.



- Designar a los socios liquidadores.
- Autorizar la enajenación, el gravamen o la hipoteca de los bienes sociales de la Asociación.
- Acordar la integración de la Asociación en Federaciones y Confederaciones.

1. Debates

Los debates surgidos en el seno del Pleno de la AG son la mejor herramienta para exponer temas de interés para los estudiantes representados, conocer el posicionamiento de nuestros socios y alcanzar un postura común, si procede. Por ello, animamos a que todos los miembros participen de ellos, y más aún cuando su postura permita entender al resto del Pleno otra forma de afrontar el tema objeto de discusión. Además, la participación activa en los debates enriquece al representante estudiantil.

En este apartado queremos afrontar dos aspectos de los debates: el primero, cuál es el funcionamiento de los debates en nuestra Asociación; y el segundo, unas recomendaciones para que los debates se lleven a cabo de la forma más sana y productiva posible.

Los debates en el seno de la Asociación

Los debates que tienen lugar en los Congresos suelen venir incluidos en el orden del día de alguna de las sesiones plenarias, bien por iniciativa de la Junta de Gobierno, o bien por petición de parte de los socios de la AERRAITI. Para su desarrollo, antes de los Congresos se pone a disposición de los miembros toda la documentación necesaria para participar de forma activa en los debates.

Hasta la reforma estatutaria llevada a cabo en abril de 2014, los debates que se llevan a cabo dentro de los Plenos de la Asamblea General eran moderados por la Presidencia de la AERRAITI. Con la aprobación de los nuevos Estatutos se introdujo la figura de la Moderación que, ajena a la Junta de Gobierno, controla el ritmo de los debates y evita que se susciten discrepancias dentro del Pleno con que el mismo ente al que se dirigen la mayoría de las preguntas sea el que modere.

La elección de la Moderación se produce al principio de cada sesión, una vez constituida la Mesa con su Presidencia, Secretaría y Vocalía (un integrante del Comité Organizador). Ésta será elegida de entre todos los candidatos, miembros presentes del Pleno, mediante votación secreta. Si ninguno de ellos obtuviese la mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos candidatos con más votos, a mayoría simple. Si no hubiese candidatos, se escogería para la Moderación a uno de los miembros de la Junta de Gobierno no presentes ya en la Mesa, por mayoría simple.

En el Art. 21 del RRI de la Asamblea General de la AERRAITI, se establecen las funciones de la Moderación, y además, existe el reglamento de moderación de la AERRAITI. Éstas son:



- **Son funciones de la Moderación:**

- Establecer y mantener el orden de los debates.
- Garantizar que se cumplen los tiempos marcados para cada punto del Orden del Día, agilizando los debates en caso de necesidad.
- Decidir alterar el orden de palabra establecido en caso de alusión a lo dicho por uno de los miembros de la Asamblea General.
- Mantener dentro de unos cauces de respeto todos los debates que se lleven a cabo durante el transcurso del Pleno.

- **Buenas prácticas en los debates:**

- Ser parte activa en los debates es lo natural entre los miembros de la Asociación. Esta afirmación debe ser lo primero de lo que todo nuevo congresista se debe convencer. Si así lo hace, aprenderá mucho más y nos hará crecer como unidad. Dicho esto, cualquier miembro de la AERRAITI debe buscar, dentro de lo posible, cumplir con los siguientes puntos para poder desenvolverse con soltura en cualquier debate que se plantee:
- Poseer información actualizada sobre el tema del debate, lo cual implica acudir a la reunión con los datos necesarios poder hablar sobre dicho tema con un mínimo de conocimiento. Aunque es obligación de la Junta de Gobierno proporcionar el material, si en algún supuesto se detecta la falta de información, no hay que tener pudor en requerirla con la anticipación suficiente.
- Discernir entre aquellas opiniones personales meramente subjetivas de las intervenciones que vengan avaladas por argumentos objetivos y contrastados. Asimismo, saber cuándo abstenerse de expresar unas u otras, en función de si van a aportar algo al debate o no.
- Si un compañero ha expuesto una posición similar a la tuya, secúndala pero no la repitas. Así se consigue agilizar en buena manera los debates.
- Tener la capacidad para aceptar los puntos de vista de otros interlocutores, cuando se ponga de manifiesto que resultan más razonables que los propios.
- Mantener la compostura a la hora de manifestar los desacuerdos, sin rebasar en ningún momento los límites de una ejemplar corrección.
- Estar capacitado para aceptar las críticas por parte de otros interlocutores a las opiniones manifestadas.
- Tener facilidad de expresión y fluidez en el diálogo.

Si logramos dominar estos aspectos nos encontraremos en disposición de afrontar con garantías cualquier debate planteado. Sin embargo, hay algo que distingue a los que realmente son buenos interlocutores:

- Pensar lo que se va a decir antes de decirlo, para no hablar imprudentemente.



- Evitar gesticulación soez y alzar la voz más de la cuenta.
- Evitar el empleo de palabras groseras, ásperas o malsonantes que pudieran resultar ofensivas para cualquiera de los interlocutores.
- Escuchar a quien esté hablando, sin interrumpirle, y manifestar interés y respeto ante sus palabras, aún en el caso de que las opiniones expuestas no coincidan con las que uno mismo sustenta y sin incurrir en falacias “ad hominem”.
- Esperar el turno de palabra para, en su caso, rebatir las opiniones que se consideren equivocadas o con las que se esté en evidente desacuerdo.
- Exponer las propias opiniones sin adoptar posiciones dogmáticas.
- No confundir experiencia con sabiduría, pues muchas veces los puntos de vista menos viciados son los más enriquecedores.

2. Toma de acuerdos y votaciones

Tanto en sesión ordinaria como en extraordinaria, cada socio asistente al Pleno de la Asamblea General dispone de un voto, el cual ejerce el miembro acreditado. Para que se puedan adoptar acuerdos será necesario que haya un número de socios igual o superior a la mitad más uno de los asistentes a la última sesión del Pleno.

Dentro de los Plenos, una de las principales actividades, sino la principal, es la toma de acuerdos acerca de todos aquellos temas que afectan a nuestros representados y al gobierno de la propia Asociación. Bien sea en materia de educación o de profesión, la toma de acuerdos y adopción de posicionamientos, es el medio por el cual se expresan las inquietudes e intereses de los futuros ingenieros. A la hora de tomar acuerdos dentro del seno de la AERRAITI, existen diversas formas de votación. Éstas son:

- **Por asentimiento.** Cuando las propuestas que haga la Presidencia de la Mesa, una vez enunciadas, no susciten objeción ni oposición. En caso contrario, se procederá a la votación ordinaria.
- **Votación ordinaria.** Se realizará levantando el brazo o poniéndose en pie en primer lugar los que aprueben la propuesta, en segundo lugar los que la desapruében, y en tercer lugar los que se abstengan.
- **Votación pública por llamamiento nominal.** Se realizará cuando lo solicite algún miembro acreditado o cuando así lo decida la Mesa. La votación pública por llamamiento se realizará nombrando al miembro acreditado de cada socio, por parte de la Secretaría de la Mesa, y respondiendo aquellos: sí, no o abstención. El llamamiento se realizará por orden alfabético. Los miembros de la Mesa, en caso de ser acreditados de algún socio, votarán en último lugar.
- **Votación secreta.** Esta se realizará mediante papeletas depositadas en urna. La Mesa decidirá aquellas votaciones que se realicen por este procedimiento. En todo caso, se realizará siempre que la votación afecte a cargos unipersonales, o se solicite, al menos,



por un miembro acreditado del Pleno. Los miembros de la Mesa, en caso de ser acreditados de algún socio, votarán en último lugar.

Cuando se produzca empate en una votación ordinaria o en una votación pública por llamamiento nominal, se repetirá inmediatamente. Si repetida la votación persiste el empate, se entenderá rechazada la propuesta que se trate. En caso de empate en una votación secreta, la Mesa decidirá un tiempo de deliberación antes de la segunda vuelta de las votaciones. En este espacio de tiempo, serán llamados a defender sus posturas las partes implicadas en la votación, siendo voluntad de éstas hacerlo o no.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente para votaciones concretas, como las de elección de integrantes de la Junta de Gobierno, los acuerdos del Pleno serán tomados por mayoría simple de socios representados, a puerta cerrada. El voto, ejercido por los miembros acreditados, es indelegable. La Presidencia de la Mesa, previa consulta al resto de la Mesa, podrá fijar y hacer pública la hora a la que se realizará la votación, o el período durante el que la votación estará abierta.

Comisiones

Se entiende por Comisión de la Asamblea General (normalmente acortado como “Comisión”) a un equipo o grupo de personas que, liderados por un Coordinador, realizan una serie de tareas y trabajos temáticos delegados por la Asamblea General.

A continuación, se exponen las diferentes Comisiones actualmente activas. Además de la definición y tareas asignadas, también se incluirán una serie de habilidades o destrezas recomendadas para que cualquier persona que quiera pertenecer a una Comisión pueda elegir en función a su perfil personal. Cabe destacar que estos perfiles son meramente orientativos.

● **Comisión de Estudios y Profesión**

La Comisión de Estudios y Profesión es la encargada de sintetizar información de actualidad referente al campo de la ingeniería, tanto en su plano académico como profesional, que pueda resultar de interés para el estudiantado. Dicha información puede tratarse de nuevas legislación, convocatorias de becas, oferta de Grados y Másteres, etc. Habilidades o destrezas recomendadas para ser parte activa de esta Comisión:

- Capacidad para tratar con textos legales (Leyes, Reales Decretos, normativas...).
- Capacidad para buscar y seleccionar información.
- Habilidades para argumentar y debatir.
- Capacidad de redacción.

● **Comisión de Extensión Empresarial**

La Comisión de Extensión Empresarial es la encargada de establecer contactos con empresas para entablar posibles relaciones con la Asociación. Tiene como meta principal



conseguir patrocinios con el fin de financiar a la asociación. Aunque, también, se pueden alcanzar acuerdos para publicitar prácticas, ofertas de trabajo, difusión de la actividad de la empresa, realizar encuestas o similares.

Habilidades o destrezas recomendadas para ser parte activa de esta Comisión:

- Habilidad para las relaciones profesionales (coloquialmente, “ser buen vendedor”).
- Capacidad de negociación.
- Disposición temporal y física para poder atender reuniones y/o llamadas.

● **Comisión de Comunicación**

La Comisión de Comunicación tiene como fin dar difusión de las actividades organizadas por la Asociación, las Delegaciones y Consejos de Estudiantes de los socios y aquellas externas a las que acude alguien en representación de la AERRAITI. Para ello, harán uso de las diferentes redes sociales, la página web y los medios de comunicación.

Habilidades o destrezas recomendadas para ser parte activa de esta Comisión:

- Destreza en el manejo de las redes sociales.
- Hábito de lectura de noticias y capacidad para discernir aquellas que son de interés para los representados por la Asociación.
- Capacidad de síntesis y redacción.

● **Comisión Web**

La Comisión Web es la encargada de administrar la página web con el fin de mantenerla operativa y funcional, así como de actualizarla para adaptarse a futuras necesidades.

Habilidades o destrezas recomendadas para ser parte activa de esta Comisión:

- Conocimientos de diseño y programación web (HTML, CSS, JavaScript y PHP).
- Experiencia con gestores de contenido (CMS), especialmente Joomla.
- Capacidad de moderación de foros.

● **Comisión de Publicidad**

La Comisión de Publicidad es la encargada de hacer las campañas publicitarias de las distintas actividades de las que se vayan a dar difusión. También tiene como fin mantener la imagen corporativa y renovarla si es necesario.

Habilidades o destrezas recomendadas para ser parte activa en esta Comisión:

- Conocimientos de programas de diseño de imagen y maquetación (Illustrator, Photoshop, InDesign).
- Capacidad creativa e imaginativa.
- Conocimientos básicos en la creación y el manejo de plantillas.

● **Comisión de Coordinación**

La Comisión de Coordinación está formada por cuatro Coordinadores de Zona, correspondientes a las cuatro zonas en las que se ha dividido el Estado para mayor



eficiencia (Norte, Centro, Este y Sur). Se trata de una Comisión especial, pues la integran socios y no miembros como las demás. Dicha Comisión se encarga de transmitir información sobre la actividad de la AERRAITI a los diferentes socios. Especialmente, se centra en fomentar la participación en los Congresos.

Habilidades o destrezas recomendadas para ser parte activa de esta Comisión:

- Extroversión y habilidad comunicativa.
- Habilidad para conseguir contactos de los socios.
- Habilidad para atraer a nuevos socios a la Asociación.
- Capacidad para mantener un orden en los contactos con los diferentes Centros, incluso llegando a mantener un registro en el que anotar sus respuestas.

● **Comisión Asesora**

La Comisión Asesora está constituida por: la última Presidencia saliente, que actúa de Coordinador de la Comisión; una persona que hubiese ostentado un cargo en la Junta de Gobierno y otra que haya pertenecido a alguna Comisión, designados por la Coordinación y ratificados por la Junta de Gobierno; así como por los Miembros de Honor.

Tiene como finalidad la de prestar apoyo y consejo a la Junta de Gobierno, orientándolos en las diferentes cuestiones que se planteen en base a su experiencia.

Web y Redes Sociales

En la actualidad podemos tener claro que el mejor medio de difusión es Internet. Por ello, la AERRAITI, como otros colectivos similares, dispone de una página web, entendida como lugar de difusión de noticias y documentos públicos y lugar de encuentro y asesoramiento para sus socios y miembros.

Mediante el registro en la página, además de al archivo público de noticias, tendrás acceso tanto al foro, como a documentos de interés como son los estatutos, reglamentos, ponencias, comunicados y la relativa a los Plenos y Congresos.

Sin duda alguna, el foro es la mejor herramienta de la cual disponemos para la comunicación interplenaria. Es necesario que todos nos convenzamos de ello, ya que mediante un uso continuado del mismo, progresaremos en nuestra formación como representantes estudiantiles aun estando fuera de los Congresos.

Otra herramienta que nos proporciona una gran potencia a la hora de comunicarnos tanto con la Junta de Gobierno, como con las Comisiones, las Coordinaciones de Zona o el resto de socios y miembros son las listas de difusión. Mediante la incorporación de tu dirección de correo, recibes todos los correos que los compañeros manden a esa lista.

Por último, pero no menos importante a día de hoy, son las redes sociales (RR. SS.). Teniendo en cuenta que la mayoría de los estudiantes a los que representamos son bastante

activos con sus perfiles personales y/o profesionales en las redes sociales, no hay mejor manera de hacer llegar nuestras noticias y publicaciones que a través de perfiles institucionales en dichas RR. SS.:

Facebook	AERRAITI
Twitter	@aerraitihttps://twitter.com/aerraiti
LinkedIn	Asociación Estatal de Representantes de Alumnos de Ingenierías de Ámbito Industrial (AERRAITI)



Normativa y legislación

Con el paso de los años, han surgido del seno de la Asociación diferentes textos normativos que, debido a los cambios en su entorno, han sido sometidos a procesos de reforma y adecuación. En el presente apartado, introducimos cada una de las normativas.

Estatutos de la AERRAITI

Los Estatutos son la base legal sobre la cual se apoya toda la estructura de nuestra Asociación. Su primera redacción se realizó previamente a la realización del Acta Fundacional de la Asociación. Fueron aprobados el 22 de octubre de 1994 en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona. En estos 20 años, los Estatutos han estado sometidos a varios procesos de reforma, hasta llegar a los actuales, aprobados por el Pleno el 5 de abril de 2014.

Los Estatutos actuales de la AERRAITI están compuestos por un total de cuarenta y cinco Artículos recogidos en ocho Títulos, además de dos Disposiciones Finales. En ellos se regulan, en líneas generales, y conforme a la Ley de Asociaciones, los siguientes aspectos:

- Denominación, fines y domicilio de la Asociación.
- Definición, derechos y obligaciones de los Socios y Miembros de la AERRAITI.
- Definición, composición y funcionamiento de la Asamblea General de la AERRAITI.
- Convocatoria, acuerdos y sesiones del Pleno de la Asamblea General.
- Definición, funcionamiento y composición de las Comisiones.
- Composición, elección y obligaciones de la Junta de Gobierno.

Reglamento de Régimen Interno de la Asamblea General

El Reglamento de Régimen Interno de la Asamblea General es la normativa por la cual se regulan, con más detalle que en los Estatutos, todo el funcionamiento de la participación de la Asamblea General en sus Plenos y Comisiones. El primer Reglamento de Régimen Interno del cual se tiene constancia fue aprobado en el año 2003 y ha estado sometido a diversas reformas hasta llegar al que actualmente se encuentra en vigor, el aprobado en abril de 2014, que podéis consultarlo a continuación:

El actual Reglamento de Régimen Interno de la Asamblea General está compuesto por un total de cincuenta y seis Artículos recogidos en tres Títulos, además de dos Disposiciones, una transitoria y una final. En él se regulan, en líneas generales, los siguientes aspectos:

- Los Plenos (tipología, convocatoria, frecuencia, asistencia, etc.)
- Composición y funciones de la Mesa (Presidencia, Secretaría, Vocalía y Moderación)
- Las Comisiones
- Los Grupos de Trabajo



- El Comité Organizador
- El Régimen Sancionador

Otras normativas internas

Además de los dos textos normativos principales, existen otros Reglamentos que se centran en ciertos aspectos del funcionamiento interno de la Asociación. Estos son el Reglamento de Socio de Honor y el Reglamento de Moción de Censura.

Del primero de ellos, el referente a la figura honorífica del actual Miembro de Honor (Socio de Honor según los anterior Estatutos), ya se ha hablado en este documento. El Reglamento establece los requisitos que se deben cumplir para poder ostentar la citada membresía, método en que se deben presentar las candidaturas, derechos que mantienen de manera vitalicia aquellos nombrados con este cargo y demás regulación pertinente.

En cuanto al Reglamento de Moción de Censura, fue aprobado en el XXXI Congreso de la AERRAITI celebrado en Cádiz en 2003, y tiene como objetivo establecer un método eficaz de ratificación, o en su caso censura, de los integrantes de la Junta de Gobierno. Asimismo, la redacción en vigor, también establece los criterios y mecanismos para inhabilitar a ciertos miembros en su participación en Comisiones.

Debido a lo complejo del mecanismo de Moción de Censura y la baja frecuencia con que se recurre a él, dejamos para que podáis aprender su funcionamiento, el siguiente enlace al Reglamento de Moción de Censura de la AERRAITI:

Estatuto del Estudiante Universitario

El Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado a finales de 2010, es sin duda una de las medidas más relevantes que se han llevado a cabo en beneficio del estudiante.



Para todos aquellos que queráis conseguir el Estatuto del Estudiante Universitario al completo, para ampliar vuestros conocimientos y poder llevar a cabo mejor vuestra labor como representantes estudiantiles, podéis hacerlo a través del Código QR o en el siguiente enlace:



[Estatuto del Estudiante Universitario](#)

Introducción al Estatuto del Estudiante Universitario

El presente texto normativo facilita a los estudiantes universitarios un instrumento para intervenir en el diseño de la política universitaria, dotándolos de una serie de derechos y deberes, para así adquirir un papel dinámico dentro del proceso formativo. La Norma, además, regula la orientación, la tutoría y las prácticas externas, buscando garantizar una evaluación objetiva para cada uno de los estudiantes y facilitando la compatibilidad del estudio con el trabajo. También reconoce las actividades culturales, deportivas y solidarias como parte de nuestra formación integral.

Además de lo dicho, y como parte fundamental para nosotros como miembros de AERRAITI, el Estatuto del Estudiante asegura los cauces de representación estudiantil. Siguiendo esta línea, se crea el Consejo de Estudiantes Universitario del Estado (CEUNE) como órgano de deliberación, consulta y participación de los estudiantes ante el Ministerio de Educación. Si quieres conocer más sobre el citado órgano, lee su apartado dentro de la sección de definiciones del presente manual.

El Estatuto del Estudiante Universitario a fondo

En lo que a representación estudiantil se refiere, en el Capítulo VIII del Estatuto del Estudiante Universitario se detallan los derechos y deberes de los representantes. A continuación se muestra el extracto de dicho Capítulo:

CAPÍTULO VIII

De la participación y la representación estudiantil



Artículo 34. Principios generales.

La universidad, como proyecto colectivo, debe promover la participación de todos los grupos que la integran. Los estudiantes, protagonistas de la actividad universitaria, deben asumir el compromiso de corresponsabilidad en la toma de decisiones, participando en los distintos Órganos de Gobierno a través de sus representantes democráticamente elegidos. Promoviendo y siguiendo los principios de paridad entre sexos y del equilibrio entre los principales sectores de la comunidad universitaria.

Artículo 35. Elección de representantes.

Todos los estudiantes universitarios están comprometidos en la participación, activa y democrática, en los órganos de gobierno de su universidad, centro y departamento, y en sus propios colectivos, mediante la elección de sus representantes.

Son electores y elegibles todos los estudiantes que se encuentren matriculados en la universidad y que realicen estudios conducentes a la obtención de un título oficial en los términos establecidos en los estatutos de su universidad y reglamentos que los desarrollen.

Las universidades impulsarán la participación activa de las y los estudiantes en los procesos de elección, proporcionando la información y los medios materiales necesarios y fomentando el debate, así como facilitando y promoviendo la implicación del alumnado en el diseño de los mecanismos para el estímulo de la participación de los estudiantes.

Son representantes de los estudiantes que cursan estudios conducentes a la obtención de un título oficial:

- a) Los estudiantes que, elegidos por sus compañeros, formen parte de los órganos colegiados de gobierno y representación de la universidad.
- b) Los estudiantes que, elegidos por sus compañeros, ejercen otras funciones representativas, de acuerdo con la normativa de cada universidad.
- c) Se promoverá que la representación estudiantil respete el principio de paridad, con participación proporcional de hombre y mujeres. Asimismo, se promoverá la participación de las personas con discapacidad en dicha representación estudiantil.
- d) La normativa de cada universidad regulará la representación de los estudiantes que cursen estudios no conducentes a la obtención de un título oficial.

Artículo 36. Derechos de los representantes.

Los representantes de los estudiantes tienen derecho a:

- a) El libre ejercicio de su representación o delegación.
- b) Expresarse libremente, sin más limitaciones que las derivadas de las normas legales, y el respeto a las personas y a la Institución.



- c) Recibir información exacta y concreta sobre los asuntos que afecten a los estudiantes.
- d) Participar corresponsablemente en el proceso de toma de decisiones y políticas estratégicas.
- e) A que sus labores académicas se compatibilicen, sin menoscabo de su formación, con sus actividades representativas. Las universidades arbitrarán procedimientos para que la labor académica de representantes y delegados de los estudiantes no resulte afectada por dichas actividades.
- f) Disponer espacios físicos y medios electrónicos para difundir la información de interés para los estudiantes. Además se garantizarán espacios propios y exclusivos, no sólo para difusión, sino para su actuación como representantes en general. Será fundamental que dicha información tenga un formato accesible y que tales espacios estén adaptados para facilitar el acceso y la participación de los estudiantes con discapacidad.
- g) Los recursos técnicos y económicos para el normal desarrollo de sus funciones como representantes estudiantiles.

Artículo 37. Responsabilidades de los representantes.

Los representantes de estudiantes adquieren las siguientes responsabilidades con respecto a sus representados y a la institución universitaria:

- a) Asistir a las reuniones y canalizar las propuestas, iniciativas y críticas del colectivo al que representan ante los órganos de la Universidad, sin perjuicio del derecho de cualquier estudiante a elevarlas directamente con arreglo al procedimiento de cada universidad.
- b) Hacer buen uso de la información recibida por razón de su cargo, respetando la confidencialidad de la que le fuera revelada con este carácter.
- c) Proteger, fomentar y defender los bienes y derechos de la universidad.
- d) Informar a sus representados de las actividades y resoluciones de los órganos colegiados, así como de sus propias actuaciones en dichos órganos.

Artículo 38. Participación estudiantil y promoción de asociaciones, federaciones y confederaciones de estudiantes.

En los términos establecidos por este Estatuto y por las normativas propias de las universidades, se impulsará la participación estudiantil en asociaciones y movimientos sociales, como expresión de la formación en valores de convivencia y ciudadanía.

Dentro de los fines propios de la universidad, se promoverá la constitución de asociaciones, colectivos, federaciones y confederaciones de estudiantes, que tendrán por objeto desarrollar actividades de su interés, en el régimen que dispongan sus estatutos.



Los estudiantes, individualmente y organizados en dichos colectivos, deben contribuir con proactividad y corresponsabilidad a:

- a) El equilibrio, la paridad y la igualdad de oportunidades en la representación estudiantil y en los órganos de representación de las asociaciones.
- b) La igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en la formulación de sus proyectos.
- c) La promoción de la participación de los estudiantes con discapacidad.
- d) El compromiso de las universidades con la sostenibilidad y las actividades saludables.
- e) El diseño y las políticas estratégicas de los campus en los que desarrollan su actividad, y en especial la mejora de los mismos como campus sostenibles, saludables y solidarios.
- f) Las universidades, en la medida de sus posibilidades, habilitarán locales y medios para el desarrollo de las actividades y el funcionamiento de las asociaciones.
- g) Las administraciones con competencia en materia universitaria y las universidades, destinarán en sus presupuestos las partidas correspondientes, que permitan subvencionar la gestión de estas asociaciones y la participación en ellas de los estudiantes respetando el principio de igualdad y no discriminación por razón de edad, sexo, raza, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o identidad de género, o cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Las universidades, en su ámbito de actuación, podrán disponer de un registro de asociaciones estudiantiles propias y para las que se establecerán los requisitos y normas de funcionamiento.

Artículo 39. Participación en Organizaciones nacionales e internacionales.

Las asociaciones estudiantiles de las universidades, registradas como tales, tendrán derecho a integrarse en redes o confederaciones de carácter nacional o internacional.

Para hacer efectiva dicha integración, las administraciones competentes en materia universitaria, así como las universidades, promoverán ayudas, procurando, asimismo, que se disponga de medios materiales que faciliten dicha integración.



Regulación del Sistema Universitario Español (SUE)

Introducción a la Ley Orgánica de Universidades (LOU)

La Ley Orgánica de Universidades (LOU) se creó en el 2001 en un contexto de propagación y creación masiva de Universidades. Se necesitaba una descentralización de las mismas, otorgándoles para ello libertad de cátedra y autonomía de gobierno.

Esta Ley otorga a las Universidades competencias en cuanto a la contratación del profesorado, la creación de Facultades y Escuelas, el establecimiento de procedimientos para la admisión de los estudiantes y la creación de Fundaciones y otras figuras. Además, les permite colaborar con empresas y otras entidades para la movilidad de sus estudiantes, docentes e investigadores.

Asimismo, la aprobación del citado texto normativo otorga a las Comunidades Autónomas competencias para regular el Reglamento y las retribuciones de los profesores contratados, la aprobación de programas de financiación y la evaluación de la calidad de las Universidades.

De esto último se encargará la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), organismo independiente creado con esta Ley. Aunque, en la actualidad, son muchas las Comunidades Autónomas que han optado por crear su propia Agencia de Calidad. Para profundizar en el tema, dirígete al apartado de la ANECA en la sección de definiciones del presente Manual.

La LOU establece, además, la jerarquía y funciones de la administración de la Universidad, que queda dividida en gobierno, representación, control y asesoramiento.

Los principales Órganos de Gobierno de la Universidad pasan a ser:

- El Consejo de Gobierno, presidido por el Rector, que desde entonces es elegido por toda la comunidad universitaria mediante sufragio universal, y que ejercerá la dirección, gobierno y gestión de la Universidad en último lugar (pese a algunos acuerdos, que deben pasar después por el Consejo Social). En él están representados, de forma reducida, todos los colectivos universitarios.
- El Consejo de Dirección, que asiste al Rector en la ejecución de la política de la Universidad y en su actividad al frente de la institución. Normalmente lo integran los Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia.
- El Consejo Social, como órgano que relaciona la Universidad con la sociedad, supervisando la actividad económica y la aprobación de los presupuestos. Entre sus integrantes, además de representantes de los colectivos universitarios, se encuentran políticos, empresarios y sindicalistas.



Los principales órganos de representación de la universidad son:

- El Claustro Universitario, que es el máximo órgano de representación universitaria y está presidido por el Rector. Su composición, con un máximo de 300 miembros, integra a todos los colectivos y tiene como competencias, entre otras, aprobar la gestión del Rector y, en su caso, censurarlo; elaborar los Estatutos de la Universidad; y emitir su voto sobre ciertos aspectos que requiera el Consejo de Gobierno.
- La Junta de Centro, presidida por el Decano o Director, será el organismo de gobierno de las Facultades y Escuelas. La elección de sus miembros queda determinada por los Estatutos de cada Universidad.
- Los Consejos de Departamento son los órganos de gobierno de cada uno de éstos. Están integrados por el Director y los miembros que su RRI defina, incluyendo a la representación estudiantil y al PAS.

Esta Ley también establece los derechos adquiridos y los procedimientos a seguir por los estudiantes. Estos son: el acceso, la oferta de plazas, admisión y límites, becas y derechos y deberes del estudiante.

En cuanto al profesorado, se establece un sistema de selección que otorga prioridad a los méritos docentes e investigadores, respetando la autonomía de las Universidades para la elaboración de su sistema de acceso a la docencia.

Además, para la mejora de la calidad, se establecen figuras contractuales e incentivos que obedecen a parámetros de calidad. Se crean también las figuras de profesor ayudante doctor y contratado doctor y se establecen criterios de calidad para su contratación estable incluyendo la evaluación externa obligatoria a la actividad de los candidatos previa a su contratación mediante la ANECA o equivalente.

En definitiva, la LOU es la que determina el Sistema Universitario Español (SUE), otorgándole autonomía para su autogobierno.



Para poder consultar íntegramente el contenido de la Ley Orgánica de Universidades, podéis hacerlo a través del siguiente enlace o del código QR:



[Ley Orgánica de Universidades](#)

Adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)

En la LOU se recoge que, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades adoptarían las medidas necesarias para completar la plena integración del Sistema Universitario Español (SUE) en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES). Sin embargo, el contexto en que entró en vigor la LOU, aun habiéndose iniciado la adopción de normativas europeas puntuales, carecía del adecuado marco legal que, de un modo global, sustentara con garantías la reforma universitaria.

Con la “Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades” se sentaron las bases para realizar un profundo cambio en las Universidades españolas. El 26 de octubre de 2007, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto de Ordenación de Enseñanzas Universitarias oficiales, por el que se modifica el sistema de clasificación de la enseñanza superior. Este Real Decreto fija una nueva estructura de títulos en tres niveles coherente con el EEES (Grado, Máster y Doctorado). Los principales objetivos, derechos y obligaciones que recoge esta Ley son:

- Permitir a las propias universidades crear y proponer, de acuerdo con las reglas establecidas, las enseñanzas y títulos que hayan de impartir y expedir, sin sujeción a la existencia de un catálogo previo establecido por el Gobierno, como hasta ahora era obligado.
- Adoptar una serie de medidas que, además de ser compatibles con el Espacio Europeo de Educación Superior, flexibilizasen la organización de las enseñanzas universitarias y promoviesen la diversificación curricular. Así, se pretende permitir que las universidades aprovechen su capacidad de innovación, sus fortalezas y oportunidades.
- Impulsar un cambio en las metodologías docentes que fijen el proceso de aprendizaje del estudiante como un objetivo extendido a lo largo de su vida.



- En el diseño de un título se deberán reflejar más elementos que la mera descripción de los contenidos formativos, tales como justificación, objetivos, admisión de estudiantes, contenidos, planificación, recursos, resultados previstos y sistema de garantía de calidad.
- Se proponen los créditos europeos ETCS como unidad de medida que refleja los resultados del aprendizaje y volumen de trabajo realizado por el estudiante para alcanzar los objetivos establecidos en el plan de estudios.
- En el supuesto de títulos que habiliten para el acceso o ejercicio de actividades profesionales, el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios para garantizar que los títulos acreditan la posesión de las competencias y conocimientos adecuados para dicho ejercicio profesional.
- Se garantizan los derechos académicos adquiridos por los estudiantes y los titulados conforme a sistemas educativos anteriores.
- Se potencia la apertura hacia los estudiantes procedentes de otros países del Espacio Europeo de Educación Superior y de otras áreas geográficas.
- Se fomenta la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad mediante un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante.
- Se establecen vínculos adecuados entre el Espacio Europeo de Educación y el Espacio Europeo de Investigación.

Para poder consultar íntegramente el contenido del Real Decreto de Ordenación de Enseñanzas Universitarias Oficiales, y así ampliar vuestros conocimientos, podéis hacerlo a través del siguiente enlace o del código QR:



[Real Decreto de Ordenación de Enseñanzas Universitarias Oficiales](#)



Orden Ministerial sobre Grados habilitantes para la profesión de Ingeniería Técnica Industrial

Los Grados que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial tienen que cumplir los requisitos establecidos en la Orden Ministerial CIN/351/2009, de 9 de febrero.

Los títulos que cumplan esta orden son titulaciones de Grado de 240 créditos ETCS, los cuales deberán ofertarse cumpliendo siempre, con las siguientes directrices:

- 60 créditos de formación básica.
- 60 créditos de bloque común a la rama industrial.
- 48 créditos de bloque correspondiente a la tecnología específica.
- 12 créditos de Trabajo de Fin de Grado.

Las titulaciones que cumplan esta orden, tendrán que dar a sus estudiantes:

- Capacidad para redacción y firma de proyectos con objetivo la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de: estructuras, equipos mecánicos, instalaciones energéticas, instalaciones eléctricas y electrónicas, instalaciones y plantas industriales y procesos de fabricación y automatización.
- Capacidad para dirigir dichos proyectos.
- Capacidad para adaptarse a nuevas y diversas situaciones.
- Capacidad para la resolución de problemas con iniciativa, liderazgo, creatividad, razonamiento crítico y de transmitir conocimientos y habilidades en el campo de la Ingeniería Industrial.
- Conocimiento para medir, calcular, valorar, tasar, estudiar, informar, etc.
- Capacidad para cumplir las reglas de obligado cumplimiento.
- Capacidad para valorar el impacto social y medioambiental de los proyectos.
- Capacidad para aplicar principios y métodos de calidad.
- Capacidad de organización en el ámbito de la empresa y similares.
- Capacidad de trabajar en un entorno multilingüe.

Los títulos que cumplan esta orden tendrán un mínimo de módulos de estudio. Dichos módulos pueden ser consultados en la citada orden ministerial.



Consulta los detalles de dicha Orden CIN, a través del enlace o del código QR:



[Orden Ministerial CIN/351/2009](#)

Proyecto de implantación de Grados de 180 ECTS

Justificados en la adecuación de los planes de estudio universitarios de España a los de los países de nuestro entorno, y a fin erradicar la problemática derivada de esta discrepancia, desde el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte se ha abierto a información pública un Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, en el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La posible modificación abre un abanico múltiple de posibilidades para la implantación de la mayoría de los Grados, pudiendo contar estos con una carga lectiva que variará en la mayoría de casos entre un mínimo de 180 créditos y un máximo de 240 créditos. Aunque también se recoge que, en el supuesto en que así lo determine la normativa europea, el número de créditos podrá superar los 240; para ello será necesario el informe del Consejo de Universidades y la aprobación posterior de la titulación por el Gobierno. Situación que, entendemos, se contempla para el Grado de Medicina, por ejemplo.

En el caso de títulos de Grado que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, como los representados por la AERRAITI que conducen a la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, se establece que su volumen de créditos se “regirá por la normativa sectorial que sea de aplicación”. Parece que lo más directo es entender tan ambigua frase como que se aplicará la Orden CIN anteriormente explicada. De esta manera, a fecha de redacción del Manual, los Grados habilitantes se mantendrían fijos en 240 ECTS.

Para acceder a los programas de doctorado sería requisito necesario tener la titulación universitaria de Grado y la titulación universitaria de Máster y reunir entre las dos titulaciones universitarias 300 créditos.



Para consulta y mientras se mantenga a información pública el Proyecto de RD anteriormente mencionado, podéis acceder a él a través del enlace o del código QR:



[Proyecto de Real Decreto](#)

Atribuciones de la profesión de Ingeniería Técnica Industrial

Legislación actual

Las atribuciones profesionales de los ingenieros técnicos industriales se adquieren, actualmente, a través de cualquiera de los títulos de Grado que se ajusten a la Orden CIN/351/2009. En dicha orden se recoge las diferentes especialidades que proporcionan atribuciones las atribuciones profesionales del Ingeniero Técnico Industrial. Los Grados de ámbito industrial, por tanto, reemplazan a las antiguas Ingenierías Técnicas Industriales en su determinada especialidad, además de añadir ciertos contenidos y competencias genéricos de la Ingeniería Industrial.

Estas atribuciones se fijan en la Ley 12/1986, de 1 de abril sobre regulación de la atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, modificada a posteriori por la Ley 33/1992, de 9 de diciembre. Según lo descrito en las anteriores leyes, las atribuciones profesionales de los Ingeniero Técnicos, dentro de su respectiva especialidad, son:

- La redacción y firma de proyectos que tengan como objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles, en sus respectivos casos, tanto con carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de cada titulación.
- La dirección de las actividades objeto de proyectos a que se refiere el apartado anterior, incluso cuando los proyectos hubieran sido elaborados por un tercero.
- La realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planos de labores y otros trabajos análogos.



- El ejercicio de la docencia en sus diversos grados en los casos y términos previstos en la normativa correspondiente y, en particular, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria.
- La dirección de toda clase de industrias o explotaciones y el ejercicio, en general respecto de ellas, de las actividades a que se refieren los apartados anteriores.

Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales (AP LSCP)

El Anteproyecto de Ley surge de la necesidad de crear un nuevo marco normativo que aclare el confuso mapa regulatorio de las profesiones. Es necesaria una actualización y revisión que derogue la normativa que ya que no se corresponde con la realidad actual de la economía y las profesiones y simplifique la regulación de los servicios profesionales. Complementariamente, se aborda una reforma de la figura del Colegio Profesional.

Así pues, el objetivo inicial del AP LSCP era establecer los principios, bases y directrices necesarios para garantizar el acceso a las actividades profesionales y a su ejercicio de una manera más liberalizada.

Los principios básicos por los que se rige el Anteproyecto son:

- Libertad de acceso y ejercicio: el acceso y ejercicio de las actividades profesionales será libre; es decir, los profesionales podrán realizar libremente todas aquellas funciones o actividades correspondientes a su titulación o competencia específica, adquirida mediante formación o experiencia, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad derivada de su actuación profesional, sin más restricciones ni condiciones que las establecidas de acuerdo con lo previsto en esta Ley.
- Igualdad de trato y no discriminación.
- Libre compatibilidad del ejercicio profesional: será compatible el ejercicio simultáneo de distintas actividades profesionales o profesiones, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en esta Ley.
- Libre acceso de profesionales comunitarios: los profesionales de otros estados miembros del Espacio Económico Europeo podrán trabajar en España con la formación propia de su Estado, y viceversa (los profesionales españoles también podrán, en la mayoría de los casos, ejercer en otros Estados Miembros con titulaciones españolas).

Y los objetivos que se busca alcanzar:

- Aplicación de los principios de buena regulación relacionados con la libertad de acceso y ejercicio de los servicios profesionales.
- Modernización del marco de los Colegios Profesionales.
- Mejora de la protección de los consumidores y usuarios.



- Mayor competencia en el sector de los servicios profesionales a través de las siguientes vías: reducir restricciones de ejercicio y reducir las barreras de entrada a la actividad y las obligaciones de colegiación.
- Mejorar la movilidad de los profesionales españoles en el ámbito europeo. De acuerdo con el sistema de reconocimiento de cualificaciones, cuando se desplazan a otros países de la UE, sólo se les permite ejercer aquellas actividades para las que están habilitados de acuerdo con la normativa española. Como esta normativa es muy restrictiva, las atribuciones profesionales están muy segmentadas. En consecuencia, los profesionales españoles, especialmente los ingenieros, se ven muy limitados para prestar servicios fuera de España. Por el contrario, los profesionales europeos, al tener en su Estado de origen una regulación más abierta, sí están habilitados para ejercer en España en un campo mucho más amplio de actividades profesionales.
- Favorecer la empleabilidad.
- Mejorar la productividad y la competitividad.

En lo que a las reservas de funciones en el ámbito de la ingeniería se refiere, el AP LSCP dictamina que se constituirá un grupo de trabajo específico para su determinación. En el grupo de trabajo estarán representados los correspondientes Ministerios con competencia en la regulación de las distintas profesiones.

El grupo de trabajo elaborará una propuesta en relación con las atribuciones profesionales en el ámbito de la ingeniería de acuerdo con los principios y criterios de esta ley, y tomando en consideración el desarrollo, evolución y situación tecnológica presente.

Esta propuesta será presentada en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta ley para informe preceptivo de la Comisión de Reforma de las Profesiones a la que hace referencia la disposición adicional novena.

Tal y como se muestra estos cambios han de ser llevados a cabo tras un análisis en profundidad paso por paso de las barreras para acceder a una profesión y en los posibles mecanismos reguladores alternativos.

Por otra parte, el AP LSCP tiene la intención de regular los aspectos por los cuales se rigen los Colegios Profesionales, siendo estos corporaciones reconocidas por el Estado con personalidad jurídica que sirven para representar a los profesionales de un sector ante un Estado (en el caso de que sean de carácter obligatorio), así como proteger los intereses de los consumidores, usuarios y colegiados.



La colegiación sería obligatoria si se tratan de áreas profesionales en las que la salud e integridad pública puedan ser gravemente afectadas y serán exigidas en caso de que la Ley lo diga. En lo referente al Colegio de Ingenieros o Ingenieros Técnicos, siendo este último el que nos representa como titulados en Grados del ámbito industrial, la colegiación será obligatoria cuando:

- La profesión esté regulada y se ejerza por cuenta propia, a través de sociedades profesionales.
- La profesión se ejerce en régimen de dependencia laboral para entidades privadas o empresas, cuando se firmen proyectos o se dirijan obras o dirección de la ejecución de las obras.

No obstante, los profesionales que ejerzan estas actividades (Ingeniería o Ingeniería Técnica) únicamente al servicio de las Administraciones Públicas no requerirán de colegiación.

Algunas de las características más destacadas, en lo que a los Colegios Profesionales se refiere, que se incluyen en el AP LSCP son:

- Los profesionales de otros Estados Miembros del Espacio Económico Europeo podrán ejercer en todo el territorio nacional sin necesidad de colegiarse en España.
- Habrá Colegios que cubran todo el territorio nacional y otros que sean autonómicos (en un mismo territorio no podrá haber más de un Colegio de un mismo ámbito profesional adscrito en un determinado ámbito territorial, pero en caso de que sí que lo hubiese, bastará con colegiarse en uno de ellos).
- Los Colegios no podrán exigir a los profesionales ejercer en un determinado territorio ni exigir pagos extra que no sea ni la cuota ni los servicios habituales.
- Basta con colegiarse en un Colegio para ejercer en todo el territorio nacional.



Glosario

Entidades

Representación estudiantil generalista

A continuación se presentan una serie de organizaciones de representación estudiantil que contrastan con la AERRAITI en que el conjunto de estudiantes al que representan se rige por Universidades y no por ámbito de los estudios. Es a lo que se conoce como “representación generalista”, integrada principalmente por:

CANAE

La **Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes CANAE**, es una confederación que agrupa asociaciones de estudiantes de toda España, organizadas en federaciones locales, provinciales y regionales, las cuales tienen plena autonomía.

La CANAE representa a los y las estudiantes sin ninguna distinción: de centros públicos, concertados y privados; de educación secundaria, formación profesional, enseñanzas artísticas, universidad, etc.; sin estar vinculada en ningún caso a partidos políticos, organizaciones religiosas, administraciones o entidades de ningún tipo.

CEUCAT

El **Consell de l'Estudiantat de les Universitats Catalanes (CEUCAT)** es el máximo órgano de representación estudiantil de Cataluña. El CEUCAT es un órgano creado por el gobierno, los rectores y los estudiantes que tiene como objetivo el coordinar a los máximos representantes de cada universidad del sistema universitario catalán y representar la voz de los estudiantes de las universidades catalanas.

Sus principales funciones son:

- Debatir temas de interés interuniversitario.
- Coordinar los Consejos de Estudiantes de las universidades catalanas.
- Representar a los estudiantes de las universidades catalanas.
- Preparar las reuniones en las cuales hay representantes de estudiantes.
- Elevar propuestas concretas a los organismos competentes.
- Aumentar y mejorar la participación estudiantil.

CEUNE

El **Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado** es el órgano de coordinación académica, de cooperación, consulta y propuesta en materia universitaria. Está constituido por un



presidente, que es el Ministro competente en materia universitaria, distintos cargos del ministerio y los representantes de los Máximos Órganos de Representación Estudiantil del Estado.

Este órgano de toma de decisiones fue creado por la reforma de la LOU en 2007 y la aprobación del Estatuto del Estudiante de 2011, que estableció las principales funciones y normas de funcionamiento del Consejo:

- Servir de cauce para la colaboración, la cooperación y la coordinación en el ámbito académico;
- Informar las disposiciones legales y reglamentarias que afectan al sistema universitario en su conjunto; así como
- Prestar el asesoramiento que en materia universitaria le sea requerido por el Ministerio de Educación.

El Consejo elige a distintos cargos que formulan propuestas al Gobierno en materias relativas al sistema universitario y a la Conferencia General de Política Universitaria y verifica la adecuación de los planes de estudios a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno para los títulos oficiales, así como su acreditación.

CREUP

La **Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP)** es la asociación que reúne a 21 órganos de representación estudiantil de universidades públicas. A través de sus miembros representa a más de 700.000 estudiantes y constituye un foro de discusión entre representantes.

CREUP trabaja por la defensa de los derechos de los estudiantes universitarios, promoviendo una mayor participación de los estudiantes en las tomas de decisiones. Las delegaciones y consejos de alumnos que pertenecen a CREUP están abiertas a todos los estudiantes, sea cual sea su condición política, social, económica, sexual o religiosa.

EeM

Estudiantes en Movimiento es una Red Organizada Estudiantil que nació con la intención de compartir y analizar información y opiniones sobre diferentes aspectos que atañen a la Educación Pública, así como emprender las actuaciones que considere necesarias.

El fin principal es convertir el hecho educativo en instrumento de transformación social, trascendiendo el actual sistema educativo, de forma que la educación cumpla la función de desarrollar en el individuo los elementos de crítica y raciocinio, solidaridad, justicia e igualdad que garanticen el progreso social. El fin específico de la Red Organizada es lograr que la Educación Pública cumpla su función social última. Entre otros fines se encuentra la vinculación de la lucha estudiantil por una educación pública con otras luchas sociales que también afectan a los y las



estudiantes, marcando en las actuaciones un carácter socio-político que las alejen del corporativismo.

ESU

La **European Students Union** es la Unión Nacional de Estudiantes de Europa. Podríamos decir con toda franqueza que es el paraguas bajo el que 44 organismos o asociaciones de alumnos, y representantes de alumnos de 34 países, buscan abrigo y fuerza para defender sus intereses. A través de estos representantes la ESIB cuenta con más de 10 millones de estudiantes representados (La asociación que nos representa a todos los universitarios españoles actualmente es la CREUP). El ánimo de esta asociación es representar y promover los intereses culturales, económicos, sociales, y educativos de los estudiantes a nivel europeo y trasladarlos a las figuras relevantes en cada nivel, como pueden ser La Unión Europea, el Consejo de Europa o la UNESCO.

FAEST

La **Federación de Asociaciones de Estudiantes Progresistas** (FAEST) es el principal referente estudiantil progresista en centros educativos y universidades.

Desde FAEST se defiende la educación pública, gratuita, de calidad, laica, integradora y en igualdad de todos y para todos, manteniendo su total creencia en la educación pública considerándola el instrumento fundamental que asegura la igualdad de oportunidades.

Representación estudiantil sectorial

Es el turno de introducir a las entidades homólogas a la AERRAITI. Es decir, otras organizaciones que representan a los estudiantes universitarios en función del ámbito de los estudios que cursen. Es lo que se conoce como “representación sectorial”, y a cada una de dichas entidades se nos denomina “Sectorial”.

Cabe destacar que en julio de 2009 nace el **I ENCUENTRO INTERSECTORIAL DE REPRESENTANTES UNIVERSITARIOS** como foro de encuentro, de ideas y de análisis de la situación actual que está viviendo la Educación Superior en nuestro país y la Universidad en particular. Además, se crean mecanismos de comunicación y cooperación entre las diferentes Sectoriales y los representantes de alumnos, que aun no contando con Sectorial, desearan concurrir al evento.

En julio de 2010, se celebra el 2º encuentro en A Coruña, a raíz del cual varias sectoriales han pasado a formar parte del GOPE.

En julio de 2011 se celebra el 3er encuentro en Valencia, donde se presenta un convenio de objetivos comunes que finalmente es firmado por 14 sectoriales (6 de ellas más tarde, en el mes de noviembre). Con la firma del convenio nace el **Foro Intersectorial de Representantes Universitarios (FIRU)**, en el que la AERRAITI participa actualmente y que se reúne una vez al año de manera ordinaria.



AEAE

AEAE es el acrónimo de la **Asociación de Estudiantes de Aeronáutica y Espacio**. Es una asociación sin ánimo de lucro de estudiantes españoles de todas las facultades que imparten las titulaciones de Ingeniería aeronáutica. Actualmente esta titulación se haya recogida en el Grado de Ingeniería Aeroespacial. Sus principales objetivos son representar, comunicar y mejorar la enseñanza de todos los estudiantes de Ingeniería Aeronáutica. Concretamente:

- Defender los intereses de los estudiantes de Ingeniería Aeronáutica.
- Establecer relaciones entre las escuelas con el fin de alcanzar objetivos comunes.
- Impulsar la movilidad entre los estudiantes de Ingeniería Aeronáutica.
- Promocionar actividades para los estudiantes de Ingeniería Aeronáutica.
- Fomentar la participación de los estudiantes en los órganos de representación.

AEEE

La **Asociación Estatal de Estudiantes de Enfermería** nace para velar por el interés de los estudiantes, ser punto de referencia, puente entre el ámbito profesional y estudiantil similar al resto de asociaciones sectoriales del país.

La asociación tiene como objetivos principales:

- Representar a alumnos y defender sus intereses.
- Dar a conocer el rol de enfermería a la sociedad.
- Promover la formación extraacadémica.
- Fomentar la participación.
- Ser un canal de comunicación entre estudiantes de Enfermería y las asociaciones e instituciones relacionadas con el mundo sanitario.
- Ser un foro de debate sobre el Sistema de Salud español y de las autonomías.
- Mantener una actitud crítica con la formación de los y las estudiantes de Enfermería.
- Fomentar la relación e intercambio de ideas con entidades de la misma índole.

AERELABO

La **Asociación Estatal de Alumnos y ex alumnos de Relaciones Laborales, RR.HH y Graduado Social** está formada por todos los alumnos y ex alumnos, tanto de los planes antiguos de Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo, así como por el Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos aglutinando a gran parte de facultades de España.

Entre sus objetivos destacan:

- Organizar y difundir cursos, seminarios, jornadas, charlas en las universidades, de los diferentes temas vinculados a las Relaciones Laborales.



- Firmar acuerdos de colaboración con los Colegios de Graduados Sociales de España, así como con Mutuas, Asociaciones de Recursos Humanos y Asociaciones de Relaciones Laborales.
- Los colaboradores de la Asociación estarán informados de los planes, objetivos y proyectos de la Asociación, así como prestarles ayuda técnica y económica, para organizar respectivos actos a través de la Asociación en sus universidades.
- Impulsar la Revista anual de la Asociación.
- Financiación externa para el desarrollo de los proyectos de la Asociación a través de Convenios de Colaboración con entidades.

ANECIFYDE

La **Asamblea Nacional de Estudiantes de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte** nace como la institución que representa los intereses de los estudiantes de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de todas las universidades, públicas y privadas, del Estado Español. Además de servir de foro de discusión para los estudios y profesiones de la Actividad Física y del Deporte en España.

El 9 de mayo de 2010, representantes de estudiantes de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de nueve universidades españolas, fundaron la 'Asamblea Nacional de Estudiantes de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de España', bajo la denominación de 'ANECIFYDE'. La ANECIFYDE nace como la institución que representa los intereses de los estudiantes de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de todas las universidades, públicas y privadas, del Estado Español. Además de servir de foro de discusión para todos los estamentos vinculados con los estudios y profesiones de la Actividad Física y del Deporte en España.

ANEM

La **Asociación Nacional de Estudiantes de Matemáticas de España** fue creada en el año 2002 en conmemoración del Año Mundial de las Matemáticas. Está formada principalmente por estudiantes de grado, licenciatura y máster de matemáticas, aunque también forman parte de ella algunos antiguos alumnos.

El objetivo principal de la Asociación Nacional de Estudiantes de Matemáticas es la comunicación entre los estudiantes de enseñanzas universitarias de toda España, despertando el interés de la sociedad en las matemáticas y ofreciendo servicios útiles a estos durante su estancia en la universidad, entre ellos:

- Compartir información sobre salidas profesionales, olimpiadas, becas, concursos...
- Organizar actividades lúdicas: conferencias, encuentros, jornadas...
- Fomentar la realización de prácticas en empresas.
- Mediar ante cualquier problema que pueda surgir entre los estudiantes.



- Acercar a la sociedad las actividades relacionadas con las matemáticas organizadas por la asociación y otras instituciones (Universidades, Real Sociedad Matemática Española, etc.).

ANEO

La **Federación Española de Estudiantes de Odontología** persigue promover, sin ánimo de lucro, los intereses de los estudiantes de Odontología, representarlos ante las autoridades y establecer y desarrollar estrechas relaciones con la comunidad universitaria.

Mantiene contactos periódicos con los Decanos de las Facultades de Odontología, con el Ilustre Consejo General de Odontólogos y Estomatólogos de España, con la Asociación Jóvenes Dentistas, con la European Dental Students Association (EDSA), y con la Federación Dental Internacional (FDI).

Para el logro de nuestros objetivos realizamos anualmente al menos cuatro Asambleas Generales, un Congreso Nacional de Estudiantes de Odontología, la edición de la revista, que es de divulgación gratuita para todos los estudiantes, la creación de una comunidad en internet y el reparto de unas agendas gratuitas.

ASAT

La **Asociación Sectorial de Estudiantes de Ingeniería de Edificación** representa a los representantes de estudiantes de los estudios conducentes a la profesión de Arquitecto Técnico.

Esta asociación se plantea, sin ánimo de lucro, los siguientes fines específicos:

- Representar, coordinar y velar por la defensa de los intereses académicos de los alumnos de la Administración, Autoridades, Academias...
- Promover la mejora de la calidad docente y la permanente adecuación de los planes de estudios al progreso de la ciencia y la tecnología y a las necesidades del sector universitario.
- Promover el intercambio entre universidades españolas, o entre centros de otros países organizando cursos, congresos, encuentros culturales o deportivos...
- Fomentar la creación de asociaciones relacionadas con la profesión de carácter cultural.
- Cualquiera relacionado con lo anterior.

CREII

El CREII, **Consejo de Representantes de Estudiantes de Ingeniería Industrial**, es la asociación de estudiantes que representan los estudios de Ingeniería Industrial y a todos los estudiantes de universidades públicas de España que actualmente se encuentran cursando las titulaciones que dan acceso a la profesión de Ingeniero Industrial. Además de esto, entre sus objetivos también se encuentra realizar y apoyar todo tipo de actividades culturales y de intercambio de conocimiento



entre los estudiantes de ingeniería industrial, el grado en tecnologías industriales y el máster en ingeniería industrial.

Desde su creación en 1998, el CEDEII ha apostado por una constante mejora y renovación, procurando incorporar todos los medios disponibles para llegar a los estudiantes de una forma más directa y cercana.

CEDEIN

El **Consejo Estatal de Estudiantes de Ingeniería Naval**, CEDEIN, se constituye en 2013 tras una reunión de representantes de distintas escuelas, como una asociación estatal que representa a las escuelas que imparten las titulaciones conducentes a la profesión de Ingeniero Naval y Oceánico.

El CEDEIN está formado por y para los alumnos, y por ello entre sus objetivos está el representar, defender y velar por los derechos de los estudiantes de ingeniería naval y oceánica de las titulaciones adaptadas y no adaptadas al EEES.

Con el fin de promover la unidad y el intercambio de información y experiencias, el CEDEIN se reúne en asambleas de forma semestral o anual, en función de lo requerido para cumplir adecuadamente sus objetivos.

En la actualidad el CEDEIN está formado por 4 de las 6 escuelas de ingeniería, que imparten en España las titulaciones mencionadas:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica de la UPCT
- Escuela Politécnica Superior de la UDC
- Escuela de Ingeniería Industrial y Civil de la ULPGC
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval UPM

CEEICCP

El **Consejo Estatal de Estudiantes de Ingeniería de Caminos Canales y Puertos**, es el órgano que canaliza y orienta la representación estudiantil de todos los estudiantes de Ingeniería Civil de España, buscando una mejora constante en la calidad en las escuelas que repercute en una mejora profesional para los titulados de nuestra profesión. Desde el año 2009, representantes de estudiantes de la titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de toda España vienen celebrando reuniones periódicas en las que debaten sobre diversos temas de interés para los estudiantes representados, adaptando las medidas oportunas para defender a sus compañeros.

CEEM

El **Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina** es el órgano que ostenta la representación legítima y única de los estudiantes de Medicina del Estado Español y es reconocido como tal por las instituciones a nivel nacional e internacional con las que trabajamos.



El CEEM está organizado como un órgano asambleario en el que participan las Delegaciones y Consejos de Estudiantes de las Facultades de Medicina de todo el Estado. Gracias al trabajo de muchos estudiantes, el CEEM es hoy una de las representaciones de titulación más potentes de nuestro país. Gracias a ello, la voz de los estudiantes de Medicina cuenta con un portavoz legítimo ante la Administración y las distintas instituciones.

CEET

El **Consejo Estatal de Estudiantes de Telecomunicación** es el foro de reunión y órgano de representación, en el ámbito del Estado Español, de los estudiantes de Ingeniería de Telecomunicación y de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, en cualquiera de sus especialidades, pertenecientes a cualquiera de los Centros del Sistema Universitario del Estado Español.

En base a la presentación de unas ponencias sobre temas que afectan a la comunidad universitaria en el sector de la Telecomunicación, se llega a la elaboración de conclusiones o recomendaciones por parte del sector de los estudiantes, creándose así una línea común entre los estudiantes de todos los centros de Telecomunicación.

CEP-PIE:

El **Colectivo de Estudiantes de Psicología** es el órgano estatal de representación al que pertenecen los representantes de estudiantes de las distintas Delegaciones de Estudiantes de las Facultades de Psicología integradas en las distintas universidades.

Sus objetivos principales son los siguientes:

- Coordinar actividades conjuntas por y para la Psicología en favor del desarrollo de los estudiantes
- Fomentar el intercambio académico y cultural entre las distintas Facultades, Delegaciones, u otras organizaciones cuyos principios y objetivos se consideren oportunos para la mejor defensa de los derechos e intereses de los estudiantes de Psicología.

CONEDE

El **Consejo Nacional de Estudiantes de Derecho** (CONEDE) es la representación sectorial de estudiantes de Derecho a nivel nacional en España. Está integrada por representantes de estudiantes de gran parte de las Facultades de Derecho españolas y con diversas sedes por todo el territorio nacional. El CONEDE es considerado la asociación de estudiantes oficial a nivel nacional, al menos de facto, por ser la única existente inscrita como tal, a lo que se añade su presencia en todas las negociaciones que afectan al estudiante, manteniendo frecuente contacto con los Ministerios de Educación y Justicia.



El fin principal del CONEDE es la representación de todos los estudiantes de Derecho del territorio español para hacer llegar su voz a los órganos institucionales. Para ello, se busca unir el mayor número posible de legítimos representantes de estudiantes pertenecientes a la Titulación de Derecho en todo el ámbito estatal.

CREARQ

El **Consejo de Representantes de Estudiantes de Arquitectura** se constituye como una asociación de ámbito estatal para la defensa de los intereses del colectivo estudiantil de Arquitectura, así como la coordinación de los representantes estudiantiles de Arquitectura.

Entre otros, los principales fines de CREARQ son:

- La unión de los órganos de representación estudiantil de Arquitectura
- Defender los intereses del colectivo estudiantil de Arquitectura
- Estudiar los problemas del colectivo estudiantil de Arquitectura proponiendo soluciones, reformas o interviniendo en conflictos
- Promover el intercambio de experiencias e ideas
- Promover la mejora de las condiciones de preparación práctica y teórica del colectivo estudiantil de arquitectura, como garantía para el futuro de la profesión
- Ser críticos, participativos e informativos con nuestra formación
- Labores de análisis, divulgación, agrupación y recopilación de información para el colectivo estudiantil de Arquitectura.

FEEF

La **Federación Española de Estudiantes de Farmacia** representa a los 24.000 estudiantes de farmacia matriculados en España. Actualmente es el único organismo unido, que puede coordinar actividades a nivel nacional e internacional, formado única y exclusivamente por estudiantes de Farmacia y dirigido a coordinar actividades que redunden en beneficio de los alumnos de esta Licenciatura y a representar a la totalidad de los estudiantes de farmacia del país ante los órganos de gobierno pertinentes tanto a nivel Nacional como Europeo y Mundial.

FEEF organiza todo tipo de actividades por el beneficio de los estudiantes de farmacia, desde programas de intercambio con otros 50 países del mundo, hasta cursos de formación, congresos y por ello ayuda a desarrollar todas las capacidades de los estudiantes que no están contemplados en los planes de estudios de la Licenciatura en Farmacia.

FEEF cuenta con el aliento de los Decanatos de Farmacia, así como con la confianza y el importante apoyo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Gracias al Consejo, FEEF ha conseguido progresar año tras año con proyectos cada vez más profesionales y sin su inestimable ayuda no habría podido llevarse a cabo este proyecto, que permitirá a FEEF darse a conocer a través de la red, paso ineludible para ampliar horizontes en esta sociedad de la comunicación.



RITSI

La **Reunión de Estudiantes de Ingenierías Técnicas y Superiores en Informática**, RITSI, surgió en el año 1992 con la motivación principal de ser un ente que aglutinase la representación de todos aquellos estudiantes universitarios que cursaban los estudios de Grados, Diplomaturas, Licenciaturas, Ingeniería e Ingenierías Técnicas relacionadas con la Informática, a fin de poder ofrecer una opinión trabajada y consensuada sobre los problemas comunes que adolecen estas titulaciones en el ámbito universitario. Tras estos años de andadura y distintas fases y formas, y volviendo a sus orígenes, en la actualidad la sectorial es un foro de discusión de problemas comunes donde representantes de alumnos de todas las universidades españolas exponen sus problemas y se plantean iniciativas y soluciones para solventarlos.

SIEC

La **Sociedad Interuniversitaria de Estudiantes de Criminología** nace con el objetivo de representar los derechos e intereses de todos los estudiantes de Criminología de todo el territorio español.

Entre sus principales fines, además de los anteriormente citados, se encuentra el apoyo tanto para la creación y desarrollo de Colegios Profesionales de Criminología, como para la implementación de departamentos y/o facultades de Criminología, independientes de otras materias, en las distintas universidades; así como unificación de los planes de estudios.

Organismos vinculados a la educación

ANECA

La **Agencia Nacional De Evaluación De La Calidad y Acreditación** es una fundación estatal creada el 19 de julio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en la antigua LOU. Su misión es la coordinación y dinamización de las políticas de gestión de la calidad en las Universidades españolas, con objeto de proporcionar una mejora en su posicionamiento y proyección, tanto en el ámbito nacional como internacional.

ANECA tiene como finalidades primordiales contribuir, mediante informes de evaluación y otros conducentes a la certificación y acreditación, a la medición del rendimiento del servicio público de la educación superior conforme a procedimientos objetivos y procesos transparentes, y a reforzar su transparencia y comparabilidad como medio para la promoción y garantía de la calidad de las Universidades y de su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior.

ANECA está al servicio de las universidades, del Ministerio y de la Educación Superior para proporcionar herramientas y ayuda en el ámbito de sus competencias.



Las funciones de la ANECA son:

- Potenciar la mejora de la actividad docente, investigadora y de gestión de las universidades.
- Contribuir a la medición del rendimiento de la Educación Superior conforme a procedimientos objetivos y procesos transparentes.
- Proporcionar a las Administraciones Públicas información adecuada para la toma de decisiones.
- Informar a la sociedad sobre el cumplimiento de objetivos en las actividades de las universidades.

CDITI

La **Conferencia de Directores de Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial** es, a grosso modo, como nuestra Sectorial pero de Directores de Escuelas donde se imparten Grados habilitantes a cualquier especialidad de Ingeniería Técnica Industrial.

En sus Plenos debaten los temas de interés para nuestros estudios y profesión. Y, por ello, constituyen una de las entidades con mayor importancia para nuestros intereses. Así pues, se mantiene buena relación con su Comisión Permanente.

CRUE

Dentro de la **Conferencia de Rectores de Universidades Españolas** hay grupos de trabajo, que tratan temáticas relacionadas por un Vicerrectorado en particular:

- **RUNAE** (Red Universitaria Nacional de Asuntos Estudiantiles), constituida por los Vicerrectores de Estudiantes.
- **CEURI** (Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales), formado por Vicerrectores de Relaciones Internacionales.

Hay sectoriales de Vicerrectores de Investigación, de Profesorado, de Ordenación Académica. También hay grupos de trabajo, como el de Espacio Europeo que preside el Rector de la Universidad de Vigo, D. Domingo Docampo.

La Conferencia de Rectores actúa a través de los siguientes órganos:

- Asamblea General; se reúne cada tres meses en Pleno, que está compuesto por los Rectores de las distintas Universidades.
- Comité Permanente; ejerce las funciones propias de la Asamblea General en los casos de urgente necesidad.

RUNAE

Como Comisión Sectorial de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), la RUNAE está formada por los máximos responsables de los asuntos estudiantiles en las



Universidades del Estado español. Incluye varias comisiones y áreas de trabajo, cuyo objetivo es coordinar propuestas relativas al ámbito estudiantil en sus diversas manifestaciones (acceso, becas, empleo, servicios de información y orientación, organización, participación y asistencia al estudiante, deportes, construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, etc.)

GOPE

El Área de Trabajo de Organización y Participación Estudiantil constituye un grupo de trabajo de la RUNAE y un vínculo con las organizaciones estudiantiles, a la vez que trata de incentivar la participación de los estudiantes universitarios. Por esta razón el área está abierta a la incorporación de organizaciones de estudiantes universitarios que se manifiesten interesados en exponer y compartir sus ideas y proyectos.

SGU

Dentro de la estructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte (MECD), la **Secretaría General de Universidades** (SGU) se sitúa en una tercera posición jerárquica, justo por debajo de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y, obviamente, del Ministro.

De ella dependen diversas Direcciones Generales y Secretarios Generales vinculadas al ámbito de la Universidades.

Organismos vinculados a la ingeniería

COGITI

El **Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial** integra 49 Colegios que desarrollan su profesión en los distintos sectores de la industria, la Administración, la docencia y en el ejercicio libre.

En el cumplimiento de las funciones que, tanto a nivel legal como estatutario tiene conferidas, el Consejo General aglutina el inestimable esfuerzo que vienen realizando los Colegios que lo componen para situar a la Ingeniería Técnica Industrial en el lugar que le corresponde en el sector industrial. Pero el Consejo General imprime además, a sus actuaciones un necesario sello innovador para hacer frente al reto de la nueva sociedad del conocimiento garantizando la calidad y competitividad que se demanda de la actuación de nuestros titulados.

Consciente de la relevancia que en el entorno empresarial y social tiene la Ingeniería Técnica Industrial, el Consejo General vela, de manera singular, por mantener el secular prestigio de los servicios que ha venido prestando a nuestro país a través de las instituciones que lo integran y de su componente humano.



ALEIIAF

La Asociación Latinoamericana de Estudiantes e Ingenieros Industriales y Afines es una asociación que que agrupa a jóvenes estudiantes e ingenieros de la rama de Ingeniería Industrial y Afines, es gestora de la **integración** de la Ingeniería Industrial, por medio de la promoción y coordinación de proyectos y eventos relacionados **a nivel estudiantil y profesional**, con el objetivo de **actualizar y complementar los conocimientos** involucrados con las nuevas tendencias del mercado latinoamericano y mundial.

Definiciones

Atribuciones Profesionales:

“Las atribuciones profesionales son un conjunto regulado de actividades profesionales que ciertas personas pueden desempeñar en su ámbito laboral, establecidas generalmente mediante Ley”.

Colegios Profesionales:

“Los Colegios Profesionales son corporaciones reconocidas por el Estado con personalidad jurídica que sirven para representar a los profesionales de un sector ante un Estado (en el caso de que sean de carácter obligatorio), así como proteger los intereses de los consumidores, usuarios y colegiados.”

Competencias Profesionales:

“Las Competencias Profesionales son el conjunto de conocimientos y capacidades que permitan el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo. Comprenden un conjunto de capacidades de diferente naturaleza que permiten conseguir un resultado. Estas competencias están vinculadas al desempeño profesional, no son independientes del contexto y expresan los requerimientos humanos valorados en la relación hombre-trabajo”.

Mayoría absoluta:

“La mayoría absoluta es, matemáticamente, una mayoría con más de la mitad de los votos de los miembros que componen el órgano en cuestión.”

Mayoría simple:

“Se denomina mayoría simple, al sistema de votación mediante el cual se requiere, para aprobar una decisión, más votos a favor de los que son en contra.”



Quórum:

“Proporción o número de asistentes que se requiere para que una sesión de un cuerpo colegiado, en especial parlamentario, pueda comenzar, o adoptar una decisión formalmente válida.”

Títulos oficiales:

“Los títulos universitarios de carácter oficial tienen validez en todo el territorio nacional, son establecidos por el Gobierno y están adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Por tanto, tienen validez en todos los países que lo conforman. Estos títulos son homologables/convalidables en otros países que no pertenezcan a este espacio.”

Títulos propios:

“Los títulos no oficiales o propios son creados por las Universidades y no tienen validez oficial dentro del EEES. Por lo general no son homologables en otros países, solamente están avalados por la propia universidad pública o privada que los imparte.”

Órgano colegiado:

Constituido en colegio.